

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., mayo once (11) de dos mil veintidós.

Radicación: Ejecutivo No. 2018 0457.
Demandante: Wilmar Andrés Sarmiento Moreno.
Demandado: Víctor Manuel Linares Valencia.

Secretaría proceda a dar trámite al oficio 028 del 2 de febrero de 2022 dirigido a la oficina de registro, tal y como se ordenó en auto de fecha 8 de septiembre de 2021.

Lo anterior, sin omitir el escrito presentado mediante correo electrónico de fecha 13 de septiembre de 2021, en el cual el apoderado de la parte demandante efectúa manifestaciones sobre el levantamiento de las medidas cautelares.

No obstante, ofíciase a la Oficina de Registro Zona Sur, a fin de ordenar que la medida cautelar de embargo ordenado en oficio No. 0185 del 13 de febrero de 2019, sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula No. 50S-40644304 y que se inscribió en la anotación No. 2, debe permanecer registrada.

NOTIFIQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO